

ASISTENTES AL ACTO:

Alcalde-Presidente:

D. Rafael Cobano Navarrete

Concejales:

Grupo de Izquierda Unida:

D^a. Irene Bascón Barrera
D. Lázaro González Parrilla
D^a. María Luisa Lozano Pastora
D. Fernando AVECILLA Montero
D. José Luís García Bernal
D^a. María Zahira Barrera Crespo

Grupo Socialista:

D. Manuel Portillo Pastor
D^a. M^a. Carmen Galindo Ramírez
D. Manuel Rodríguez Reina
D^a. Ángela M^a. Macho Montero

Grupo Popular:

D^a. María Zúñiga Martín

Grupo Andalucista:

D. Miguel Cobano Suárez

Secretario:

D. José Antonio Marín López

En Paradas, siendo las veinte horas del día dieciocho de febrero de dos mil catorce, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Sres. Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente convocada para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los puntos que componen el orden del día.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.- Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde, para, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, justificar la necesidad de tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión con la máxima urgencia, lo que no permite convocar sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1.985, de 2 de Abril. El Pleno, por el voto a favor de los trece miembros asistentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, ratifica la urgencia alegada, y pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE EL CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL CONTRA LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE.- El Sr. Alcalde-Presidente, somete al Pleno, propuesta relativa al conflicto en defensa de la autonomía local contra la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, que se somete al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su

inclusión en el orden del día.

Por parte del Sr. Alcalde, se expone que el pasado 27 de diciembre se aprobó la ley de la Reforma de Administración Local, dejando una situación de desamparo en cuanto a la prestación de servicios a los ciudadanos, sin precedentes en la historia de la democracia.

El gobierno Central con esta Reforma, desprecia a los Ayuntamientos al no considerarlos como una parte del estado en pie de igualdad con las demás administraciones creando una situación de discriminación.

Después de 35 años de democracia, donde los ayuntamientos desde 1985 han ido adquiriendo competencias y servicios para cumplir con la proximidad al ciudadano, con esta ley retrocedemos más de 30 años volviendo a la centralización de los poderes.

Todos tenemos claro que somos los Ayuntamientos por proximidad al vecino, quienes atendemos de manera más eficiente las necesidades de ellos.

Dicha ley hace una distinción entre los ayuntamientos de más y menos de 20.000 habitantes. Es por ello que es totalmente discriminatorio el despojarnos del poder a aquellos que no superamos dicho número. Todo ello basándose en la ley de sostenibilidad financiera. Una vez más este gobierno central da preferencia a los mercados y da la espalda a sus ciudadanos.

Es tan poco el argumento que sostiene esta ley que nos intenta vender que traerá ahorro a este país, siendo precisamente la Administración Local y en concreto los pequeños municipios como Paradas, quienes mejor podemos gestionar los recursos, con más eficacia y eficiencia.

Los primeros problemas de esta ley nos están llegando ya al Ayuntamiento de Paradas. El no desarrollo de la misma y su entrada en vigor, implica que estén en entredicho ya los planes de empleo, al habernos quitado la competencia sin haber definido un plazo concreto. Con ello los contratos que realizamos a jóvenes a través del Plan de Inserción de Jóvenes desempleados, por el que en estos dos meses han entrado 23 vecinos, a personas discapacitadas a través del Programa de Integración de Personas con discapacidad, por el que se contratan 3 personas al mes, a las familias que peor lo están pasando y que contratamos a través del Programa Extraordinario de Urgencia Municipal, por el que acceden al empleo unas 8 personas mensuales, esta ley puede impedir que sigamos ejecutándolo y creando empleo en nuestro pueblo.

Y por eso doy aquí conocimiento para que se sepa que es el Estado, el gobierno del Partido Popular, quien puede obligarnos a que no contratemos. También los contratos de guardería, de servicios sociales y otros, pueden tener problemas puesto que la ley nos quita la competencia.

Y me pregunto yo, si el ayuntamiento no mantiene en funcionamiento la guardería y servicios sociales, sino contratamos a jóvenes, discapacitados y por emergencia, desde mañana lo va a hacer el Estado o la Junta. Pues no, está claro. Por esta razón esta ley es un despropósito.

Aquí queremos dejar claro quien es el responsable. Y está claro que es el Gobierno de España del Partido Popular al sacar adelante, sin contar con ningún otro partido del arco parlamentario, esta ley.

Por todo ello lo que planteamos es traer a pleno recurrir ante el Tribunal Constitucional esta ley.

Son muchos los motivos por los cuales creemos que esta ley vulnera la legalidad pretendiendo gobernar a golpe de puñetazo y algo más grave, una ley no puede contradecir una norma fundamental como es el Estatuto de Autonomía de Andalucía, y lo esto lo hace de manera constante.

En 2007 se nos otorga a los ayuntamientos bajo el artículo 92 del Estatuto de Autonomía las competencias propias de los municipios que serán ejercidas con plena autonomía.

Ahora, al quitarnos las competencias una ley ordinaria, estas pasarán a manos de las Diputaciones y las Comunidades autónomas y finalmente su posible privatización, lo que irá en perjuicio del servicio y del coste para los ciudadanos.

Hoy traemos a pleno el que se me otorgue la capacidad por los presentes, de dar los pasos necesarios para unirnos a la mayoría de los municipios, hasta conseguir 7 millones de habitantes para poder ejercer el derecho que la ley nos confiere para recurrir ante el Tribunal Constitucional dicha ley.

Ya para terminar quiero informar de que el próximo 22 de marzo, se va a realizar una gran movilización a nivel nacional en Madrid, la denominada "Marcha de la Dignidad", en contra de este y otros despropósitos del gobierno del estado, a la que desde Izquierda Unida nos sumamos, junto al Sindicato Andaluz de Trabajadores y CCOO entre otros. Desde Paradas saldrá un autobús para que quien quiera defender sus derechos ese día en Madrid pueda hacerlo. Yo desde luego, estaré allí.

Por el Sr. Cobano Suárez, Portavoz del Grupo Andalucista expresa que él está de acuerdo. Es verdad que ya hay cosas que no nos van a quitar, porque ya están delegadas, como son el agua, el alcantarillado, etc.. Y es así que lo haga uno o lo haga otro, pero lo que sí es de pena y lo más importante para él, es que nos quedan sin contenido democrático los Ayuntamientos. Si esta Ley sigue adelante, él como político no se presenta más, porque no tiene ni idea de que pueda mandar. Si no mandamos, si el partido no manda en el Ayuntamiento como oposición somos nulos. No se tiene voz ni voto para nada. No sabe qué hacen aquí, ni sabe porque va la gente a votar a un partido que no va a gobernar. Porque saben que los representantes suyos no van a existir en los Ayuntamientos. Por lo tanto la va a apoyar.

Por la Sra. Zúñiga Martín, Portavoz del Grupo Popular, se expresa que no ve la urgencia de llevarlo hoy a Pleno como se ha llevado, porque esto se podía haber llevado desde el día uno de enero que fue cuando se aprobó la Ley. Por razones obvias que no va a alargarse mucho, va a votar que no, porque para ella el voto que le sirve es el del Tribunal Constitucional, es más de lo mismo y esa es su postura.

Por el Sr. Portillo Pastor, Portavoz del Grupo Socialista, se dice que la verdad es que esta Ley nueva de la Administración Local lo que está haciendo es destrozar a todos y cada uno de los Ayuntamientos. Es la primera vez en la historia democrática que se van a unir los Ayuntamientos democráticos se unan incluidos los de todas las formaciones democráticas que gobiernan en algún Ayuntamiento. Hoy se reúnen los Plenos para ir al Tribunal Constitucional. Como bien ha dicho la Portavoz del grupo popular ha dicho que le vale lo que diga el Tribunal Constitucional, pero para ello tenemos que aprobar esta denuncia. Hacen falta como mínimo 1.160 Ayuntamientos que apoyen por mayoría absoluta recurso que hoy traemos a este Ayuntamiento. Pero ya hay más de 3.500 que han dicho que van a apoyarlo, que supone unos 15 millones de habitantes aproximadamente. Hoy comienza en España la convocatoria de los Plenos para plantear el conflicto de competencias y se llevará al Consejo de Estado, porque se van a seguir todos y cada uno de los pasos para que no puedan ser recurridas. Por todos aquellos que no queremos que sean pisoteadas al democracia y las competencias. Antes decía en la Junta de Portavoces que el Alcalde tendrá que llegar al Interventor, darle los buenos días y preguntarle que tiene que hacer, porque al Interventor es al que le dan toda la autonomía. Que son unos desgraciados que tienen que informar negativamente todas las iniciativas del Ayuntamiento. Hemos tenido unas jornadas en las que técnicos de mucha altura de la Universidad de Barcelona que decían que esto no se puede hacer de la noche a la mañana, pues eso paralizaría todos y cada uno de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes. Con esto se ven conculcadas las competencias autonómicas y municipales. Irrumpe en el Estatuto de Autonomía. Rompe con las leyes anteriores. Rompe con la Constitución porque las competencias viene establecidas constitucionalmente. Ninguna Ley si no se cambia la Constitución puede cambiar esos privilegios o esas garantías que tenemos los municipalistas. Los servicios mínimos obligatorios desaparecerían y pasarían a manos privadas por las Diputaciones, porque se harían cargo las Diputaciones, pero el segundo paso sería al no tener personal para poderlo llevar lo darían a una empresa privada. Seríamos unos subordinados y dependientes jerárquicos con los mecanismo de tutela, de todo tipo de controles. Los Interventor serían los chivatillos del gobierno, es para lo que están puestos. Vd. tiene que decirnos todo lo que haga el Ayuntamiento. El gobierno se reserva delimitar las directrices al personal de Intervención. El objetivo de estabilizar los Presupuestos por parte del Estado. No

nos da competencia en los presupuestos sino que el gobierno decide. Las Diputaciones se quedan con la competencia de esta reforma a prestar o no prestar los servicios. Se vulnera el principio democrático. Vulnera todas las posibilidades de desarrollo de los municipios. Los Ayuntamientos tendrán que dedicarse exclusivamente a servicios. No podrán hacer temas de empleo, Escuelas Taller, absolutamente nada.

Esta reforma ataca a la raíz del régimen municipal. Daña a las competencias. Abre el camino a la privatización de los servicios sociales. Va a multiplicar el gasto, pues una de las cosas que tanto se defiende que es que los salarios de los políticos se va a multiplicar el gasto por dos o tres, porque los topes que ponen son mucho más altos que lo que los políticos están cobrando en estos momentos. Además dan la posibilidad de que sean a tiempo parcial y dedicarse a otra cosa sin limitación. Lejos de evitar las duplicidades va a potenciarlas. Por eso nuestro grupo junto con todos los grupos políticos que ya ha comentado acordó plantear este recurso de constitucionalidad con todos los demás Ayuntamientos y se alegra de que este Ayuntamiento y todos los grupos del Gobierno Central lo apoyen.

Por el Sr. Alcalde se dice que el tema de la urgencia es que se están organizando los Ayuntamientos de toda España, y entonces han dado dos semanas para poder hacer este Pleno, por eso es la urgencia de la sesión.

Tras deliberar sobre el tema y con el voto favorable de los doce miembros asistentes de los Grupos de Izquierda Unida, Socialista y Andalucista y el voto en contra de la miembro del Grupo Popular presentes en la sesión, de los trece que legalmente la componen; lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde/Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Paradas, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las veinte horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario que suscribe da fe.

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Corporación, en el anverso de seis folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números 005665 al 005670.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

f: D. Rafael Cobano Navarrete

f: José Antonio Marín López